

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **036**

Fecha: 01/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00700	Verbal	YENNIFER CATHERINE TORRES MELGAREJO	AGELO JOSE GARCIA CARDENAS	Auto de Tramite Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y en observancia de que no se ha emitido respuesta alguna por parte del Pagador del Ejercito Nacional, se ordena de manera reiterativa oficial al Pagador del Ejercito Nacional para que procedan a informar el motivo por el cual no se ha realizado el descuento ordenado. Oficiar en tal sentido	28/02/2022	01
54001 31 60 005 2020 00229	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ELSA STELLA NIÑO POVEDA	JOSE DEL CARMEN NIÑO	Auto que Ordena Requerimiento En consideración a lo manifestado por la Dra. CARMEN CUERVO ARDILA, se requiere a los herederos a través de sus apoderados a fin de que cumplan con el numeral sexto de la sentencia y realicen el pago de los honorarios fijados a la auxiliar de justicia en calidad de Partidora tal como se dispuso:	28/02/2022	
54001 31 60 005 2021 00360	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	YOLANDA PINTO MEDINA	LUIS ALFREDO - PINTO	Auto que Ordena Correr Traslado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 509 del C.G.P se corre traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, para lo procedente.	28/02/2022	
54001 31 60 005 2021 00369	Verbal	BLANCA NORHA JAIMES FERRER	HAROLD - GUTIERREZ BAHAMON	Auto inadmite demanda DE2022SE INADMITE el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	28/02/2022	01
54001 31 60 005 2021 00570	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GRACE ANDREA SEPULVEDA RAMIREZ	JOSE BENITO OSPINA FARFAN	Auto que Ordena Requerimiento Por lo anterior, a efectos que cumplir con la normatividad no basta que remita el correo sino que aporte el acuso recibo; que puede ser la confirmación directa de la persona manifestando recibido, o el acuse recibo que expide el iniciador caso en el cual basta como presunción y con ello se entiende notificado.	28/02/2022	
54001 31 60 005 2022 00019	Verbal	MAIRA ALEJANDRA COLMENARES LEMUS	CARLOS ALBERTO MONSALVE SANCHEZ	Auto admite demanda Admitir la demanda de Divorcio promovida por la señora MAIRA ALEJANDRA COLMENARES LEMUS, a través de apoderado judicial en contra del señor CARLOS ALBERTO MONSALVE SANCHEZ.	28/02/2022	01
54001 31 60 005 2022 00044	Verbal	JOSE ANTONIO RAMIREZ BAYONA	MONICA MABEL MONTES BOTELLO	Auto admite demanda Admitir la demanda de Divorcio promovida por el señor JOSE ANTONIO RAMIREZ BAYONA, a través de apoderado judicial en contra de la señora MONICA MABEL MONTES BOTELLO.	28/02/2022	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2022 00060	Verbal Sumario	MARIELA BECERRA DE GUERRA	N.A.	Auto Rechaza Demanda La parte interesada dejo vencer el término concedido para subsanar la demanda, por tal motivo se dispone su rechazo, en observancia de que no se subsanó la demanda, tal y comosedispuso en el auto de fecha dieciséis(16) de febrero del año 2022.	28/02/2022	01
54001 31 60 005 2022 00062	Verbal	YAMILE ESTHER - URBINA SANCHEZ	OMAR ENRIQUE PEÑA CACERES	Auto Rechaza Demanda La parte interesada dejo vencer el término concedido para subsanar la demanda, por tal motivo se dispone su rechazo, en observancia de que no se subsanó la demanda, tal y comosedispuso en el auto de fecha dieciséis(16) de febrero del año 2022.	28/02/2022	01
54001 31 60 005 2022 00071	Verbal	KIMBERLY YADIRA TORRES ALVAREZ	JAVIER DIAZ AMAYA	Auto inadmite demanda Se inadmite el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, Reconózcase Personería Jurídicaal Dr. German Gustavo García Ortega	28/02/2022	01
54001 31 60 005 2022 00077	Verbal	EMILCE GARCIA CABALLERO	EVER OMAR CRISTANCHO GARCIA	Auto inadmite demanda Se inadmite el presente escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, Reconózcasepersonería jurídica al Dr. Rafael Humberto Villamizar Ríos	28/02/2022	01
54001 31 60 005 2022 00078	Verbal	JORGE ALBERTO MEDRANO AMAYA	GISELA YANETH SUAREZ TORRES	Auto inadmite demanda SE INADMITEel presente escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, Reconózcasepersonería jurídica al Dr. Virgilio Quintero Montejo como apoderado judicial de la parte demandante	28/02/2022	01
54001 31 60 005 2022 00080	Verbal	BERTHA ESTHER SALLEG V ALVERDE	JOSE ISIDRO RODRIGUEZ FUENMAYOR	Auto inadmite demanda Se inadmite el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	28/02/2022	01

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

HIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA